



CONVOCATORIA A SUBASTA INFORMAL 45-2526-006 REMARCAO DE ESTACIONAMIENTO PARA HOSPITAL DE VETERANOS

13 DE FEBRERO DE 2026

La Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico (en adelante, la AMA) invita a todo licitador hábil, incluyendo a aquellos registrados en el Registro Único de Licitadores (RUL) de la Administración de Servicios Generales (ASG), y a toda persona, natural o jurídica, que reúna los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, a participar de la solicitud de Subasta Informal de referencia. Aquellas personas que no estén registradas en el RUL podrán participar, siempre y cuando en un término no mayor de cinco (5) días, hayan cumplido con el requisito de inscripción en dicho Registro. Esta adquisición se hace conforme al Reglamento Núm. 1-23-01 (9415).

PROPÓSITO:

En la AMA existe la necesidad de contratar los servicios de remarcado de estacionamiento, el cual es necesario para tener una guía concreta de estacionamiento para este espacio.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE SUBASTA INFORMAL:

Todo licitador interesado en participar en la Subasta Informal podrá obtener las instrucciones relacionadas de forma gratuita, accediendo a la página cibernética del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en dtop.pr.gov/ama y la plataforma RUS en la cual encontrará el enlace correspondiente a la Subasta Informal de referencia. Dichas instrucciones estarán disponibles desde el **13 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026, de 7:30AM a 3:00 PM. Oficina de Compras Tel. 787-294-0500 Ext. 1018, 1017, 1010.**



FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

El acto de Apertura se llevará a cabo el **11 de marzo de 2026, a las 10:00AM**. Toda persona interesada en comparecer al Acto de Apertura, el cual se realizará de manera presencial, deberá comparecer a las Oficinas Centrales de la AMA, 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, Puerto Rico. También podrá asistir de manera virtual a través de **Meeting ID: 212 316 713 632 45**

Passcode: 9F9TA2wu Puede acceder a:

<https://gcc02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Fmeet%2F21231671363245%3Fp%3DkludvrclpZDI239cnv&data=05%7C02%7Cnpabon%40ama.pr.gov%7Cf5ddd0882f22456ab14b08de68cca0f2%7C5696b4311a4a4cb08385b20255c0e614%7C1%7C0%7C639063425235851988%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMtIsIkFOljoitWFpbCIsIlIdUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C&sdata=KppMHPbhZKP7Z7oCrNUMg4AHW4B5xgAjTI08L7ZUYRk%3D&reserved=0>

REQUISITO DE FIANZAS:

1. **FIANZA DE LICITACIÓN ("Bid Bond"):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la Subasta Informal. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de seguro, será a favor de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y de ser presentada en cheque certificado o giro postal a favor de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. La fianza de licitación se prestará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global. Para esta Subasta Informal se requiere una fianza de licitación de un **cinco por ciento (5%) del total de la oferta**.
2. **FIANZA DE EJECUCIÓN ("Performance Bond"):** Esta fianza será el respaldo del licitador, con el cual le asegura al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que cumplirá con los términos del contrato que surja de esta Subasta Informal. Esta fianza la prestará(n) solamente el(los) licitador(es) agraciado(s) con la buena pro de la Subasta Informal. La fianza garantizará que el suplidor cumpla con su obligación de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta. De no cumplir y tener que acudir al próximo suplidor, la diferencia en precio será cubierta por esta fianza. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de seguro, en cheque certificado o giro postal deberá ser a favor de la Autoridad Metropolitana de

Autobuses. Para esta Subasta Informal se requiere una fianza de ejecución de un **cien por ciento (100%) del total de la oferta.**

2. **GARANTÍA:** Los artículos o servicios propuestos estarán garantizados por el período establecido en las especificaciones de esta Subasta Informal. En aquellas invitaciones a Subasta Informal donde no están especificados, indique en días, meses o años el período que los servicios o artículos estarán garantizados. Dicho período de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la buena pro de la Subasta Informal. Será responsabilidad de cada licitador proveer los términos de garantías de la mano de obra, de equipos y de materiales para evaluación.

ADVERTENCIAS

1. La AMA se reserva el derecho de cancelar parcial o total de la Subasta Informal, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato, o de haber emitido una orden de compra, cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, según los términos del Reglamento número I-23-01 (9415), supra.
2. La AMA se reserva el derecho de hacer modificaciones en las instrucciones, términos, condiciones y especificaciones de la Subasta Informal cinco (5) días laborables antes de la celebración del acto de Apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta, tres (3) días laborales antes del acto de Apertura cuando la enmienda no afecte la presentación de las propuestas u ofertas. De ser así se les notificará por escrito a todos los licitadores. La AMA podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la Subasta Informal, cuando ello sirva a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, según los términos dispuestos en el Reglamento Núm. I-23-01 (9415), supra.
3. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta Subasta Informal, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
4. La AMA no aceptará una fianza por una cantidad menor o a nombre de otra entidad que no sea según el pliego de subasta Informal. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta.

5. Toda persona que en su vínculo con las agencias y demás instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, participe de licitaciones en la Subasta Informal, presente oferta, interese perfeccionar contratos con éstas, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que las agencias puedan evaluar detalladamente las transacciones y efectuar determinaciones correctas e informadas.
6. La AMA no se responsabiliza por los costos incurridos en la preparación de ofertas para esta solicitud de Subasta Informal.
7. La mera participación en esta solicitud de Subasta Informal no ofrece garantías de que se le ha de adjudicar un contrato u orden de compra.
8. La subasta de proyectos de obras de construcción se expresara el nombre del proyecto, ubicación del proyecto, plazo dentro del cual la obra deberá ejecutar y el servicio a presentar (Scope of Work).
9. Una vez se hayan sometido las ofertas, éstas y sus anejos pasarán a ser propiedad de la AMA y no será devuelta.
10. Tan pronto se adjudique esta Subasta Informal, el expediente será público, incluyendo las ofertas y sus anejos. Si un licitador no desea que se publique un secreto de negocio, o información protegida, deberá etiquetar dicha información como "Secreto de Negocio e Información Protegida".
11. Los documentos o anejos incluidos en estos pliegos deben ser completados por los licitadores y tienen que ser sometidos con las ofertas. Los licitadores son responsables de atender cualquier enmienda que surja en el transcurso de esta Subasta Informal.

IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN O AL PLIEGO DE LA SUBASTA:

Toda impugnación a la Invitación ó el pliego de la Subasta Informal deberá presentarse personalmente ante la Oficina De Compras, dentro de los tres (3) días subsiguientes a la fecha de la AMA haber hecho disponibles los pliegos de esta subasta informal. Luego de dicho término, toda impugnación será rechazada de plano.

AUTORIZACIÓN:

Conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. I-23-01 (9415), se publica esta invitación el 13 de febrero de 2026, en San Juan, Puerto Rico.


Diana Marli Novoa
Directora de Compras